



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION

Purificación, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Proceso Ejecutivo Mixto.  
Demandante : Cafisur Ltda.  
Demandados : Edgar Cubillos Calderón y otros.  
Radicación : 73-585-31-12-001-2015-00087-00.

Vista la constancia secretaría que antecede y teniendo en cuenta lo regulado en el artículo 286 del Código General del Proceso se,

### RESUELVE

Corregir el auto del 3 de diciembre de 2021 en el sentido que no hace parte del mismo la argumentación plasmada después de la primera firma, por lo tanto, su parte resolutive quedará así:

*“Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial - Sala Civil Familia de Decisión - de Ibagué - Tolima, en providencia del veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) (C4 archivo 03).”*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON**  
Juez

Firmado Por:

Alvaro Alexi Dussan Castrillon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c5b9c626b8a6b988509844054839ae36dc8dbb9d653d19d0c9358aad8b78149**

Documento generado en 17/01/2022 11:02:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>